



INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA AL ARTÍCULO 1º, EN LOS CONCEPTOS DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS Y ENDEUDAMIENTO INTERNO, ASÍ COMO EL GRAN TOTAL DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, AMBOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

*Dañez
10/12*

Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2016-2018, con fundamento en lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 75 fracción XXX, 115 fracciones I y II, y 126, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 7, 65, 66 fracción I, inciso a), 89, 90 fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la presente Iniciativa de Decreto por la cual se reforma al artículo 1º, en los conceptos de ingresos derivados de financiamientos y endeudamiento interno, así como el gran total de los ingresos del Municipio, ambos de la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2016, basado en lo siguiente:

Exposición de motivos

Mediante la celebración de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Administración 2013-2016, de fecha once de noviembre del año dos mil quince, fue aprobada la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2016, misma que fue remitida a la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para su discusión y aprobación respectiva.

En fecha primero de diciembre del año dos mil quince, la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



quince de diciembre del año dos mil quince, advirtiendo que el municipio obtendría a lo largo de esta anualidad, ingresos totales por la cantidad de \$1,660,952,879.00 (mil seiscientos sesenta millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

Mediante acuerdo aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, periodo 2013-2016, fue aprobado el acuerdo mediante el cual se autoriza al Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, la contratación de uno o más financiamientos hasta por la cantidad de \$ 1,030.000,000.00 (mil treinta millones de pesos 00/100 m.n.) destinados a inversión pública productiva, en términos del artículo 3 fracción XIV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo, y en la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; remitiéndose a la la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la iniciativa de decreto correspondiente.

Mediante decreto número 407, la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, autorizó al Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para que, por conducto de sus funcionarios legalmente facultados, contraten a nombre y cuenta de dicho municipio, y sin la participación del Instituto Para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, uno o varios financiamientos, en una o varias disposiciones, en la modalidad de apertura de créditos simples, con una o varias instituciones de crédito legalmente constituidas en los Estados Unidos Mexicanos, que ofrezcan las mejores condiciones crediticias al momento de su contratación por un monto principal de \$ 1,030.000,000.00 (mil treinta millones de pesos 00/100 m.n.).

El artículo sexto del decreto número 407, la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, estipuló que, el importe del o los créditos que el Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, contrate sin la participación del Instituto Para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, será considerado como un ingreso extraordinario adicional a lo previsto en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016, en tal virtud previamente a la fecha en que se celebre el instrumento legal para contratar el o los créditos autorizados en el referido decreto, deberá reformarse la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que se encuentre vigente, para adicionar el monto y concepto de los créditos que contará y el monto y concepto de las erogaciones que se realizarán para el pago del servicio de la deuda derivado del o los financiamientos a que se suscriban conforme al decreto referido.

Mediante la celebración de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo Periodo 2013-2016, celebrada el veinticuatro de junio del año dos mil

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature with 'BEA' written vertically, and several other illegible signatures.

Handwritten signature on the left margin, partially overlapping the main text.

Five handwritten signatures at the bottom of the page, likely representing the signatories of the document.



dieciséis, fue aprobada la Iniciativa de Decreto que reforma al artículo 1, en los conceptos de ingresos derivados de financiamientos y endeudamiento interno, así como el gran total de los ingresos del Municipio, ambos de la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2016, misma que fue remitida a la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para su discusión y aprobación respectiva.

Mediante Decreto número 421, de fecha seis de julio del año dos mil dieciséis, la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, reformó el artículo 1, en los conceptos de ingresos derivados de financiamientos y endeudamiento interno, así como el gran total de los ingresos del Municipio, todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2016.

Mediante la celebración de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Administración 2013-2016, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciséis, fue aprobado el acuerdo mediante el cual se revoca el acuerdo aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Administración 2013-2016, de fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó la contratación de un financiamiento en la modalidad de contrato de apertura de crédito simple hasta por la cantidad de \$1,030,000,000.00 (mil treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional), para la realización de operaciones de reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública municipal consistente en las obligaciones financieras a corto y largo plaza con que cuenta el Municipio de Solidaridad, incluidos sus accesorios financieros, así como para la liquidación de pasivos de inversión pública productiva contratada por el Municipio, con la institución o instituciones financieras que ofrecieran las mejores condiciones crediticias al momento de su celebración, a un plazo de obligación de pago que no podrá exceder de veinte años.

En razón de lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA AL ARTÍCULO 1º, EN LOS CONCEPTOS DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS Y ENDEUDAMIENTO INTERNO, ASÍ COMO EL GRAN TOTAL DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, AMBOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



Único.- se reforma el artículo 1, en los conceptos en los conceptos de ingresos derivados de financiamientos y endeudamiento interno, así como el gran total de los ingresos del Municipio, ambos de la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2016, para quedar como sigue:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 TESORERIA MUNICIPAL
 LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO
 DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO 2016**

| RUBRO | TIPO | CLASE | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------------------------|------|-------|-----------------------|----------------------------|
| 01 | | 01 | Endeudamiento Interno | \$0.00 |
| | 1 | 1 | Endeudamiento Interno | \$0.00 |
| GRAN TOTAL DE INGRESOS 2016 | | | | \$ 1,660,952,879.00 |

Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se deroga todo aquello que se oponga al presente Décreto.

Tercero.- En su oportunidad, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature on the left side of the page]

[Multiple handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PEDIMOS SE SIRVA:

Único.- Tener por presentada, en tiempo y forma, la presente iniciativa, sirviéndose acordar el tramite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a 11 de noviembre del año 2016.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ

LIC. JUAN CARLOS BERISTAIN NAVARRETE
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NÁJERA
PRIMERA REGIDORA

C. LUIS CARLOS MAYO DE LA CRUZ
SEGUNDO REGIDOR

LIC. LUZ FABIOLA VERÓNICA BALLESTEROS XICOTÉNCATL
TERCERA REGIDORA

C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA
CUARTO REGIDOR

MTRA. CINDY BERENICE GARCÍA MADRIGAL
QUINTA REGIDORA



6

[Handwritten signature]

**LEFYD. ALBERTO ARMANDO MAGIL
DÍAZ**
SEXTO REGIDOR

[Handwritten signature]

C. MARIBEL MORALES OROZCO
SÉPTIMA REGIDORA

[Handwritten signature]

C. CÉSAR NAVARRO MEDINA
OCTAVO REGIDOR

[Handwritten signature]

**DRA. PERLA DE JESÚS ROCHA
TORRES**
NOVENA REGIDORA

[Handwritten signature]

Q.F.B. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
DÉCIMO REGIDOR

[Handwritten signature]

C. NORMA ANGÉLICA RÍOS HOLGUÍN
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

[Handwritten signature]

**ARQ. LUÍS FERNANDO ROLDÁN
CARRILLO**
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

[Handwritten signature]

**C. BLANCA ESTRELLA PERALTA
MANUEL**
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

[Handwritten signature]

C. GUSTAVO SELVAS BONIFÁZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]

**C. JESÚS GUADALUPE CAAMAL
CASANOVA**
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

[Handwritten signature]
Daneva
10/12

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]